

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA TÉCNICA**

155.- DECRETO N.º 43 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2014, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de 23 de diciembre de 2014, registrado al número 43, en el Libro Oficial de Decretos de la Presidencia, ha decretado lo siguiente:

“I.- El Pleno de la Excm. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2014, acordó aprobar, con carácter provisional, la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que señala:

“**PRIMERO.-** *Aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se incluye como anexo a la presente propuesta.*

TERCERO.- *Que se proceda a la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles publicada en el BOME Extraordinario 21 de 30 de diciembre de 2009.*

CUARTO.- *Exponer el presente acuerdo al público por plazo mínimo de un mes a contar desde la aprobación provisional en el Tablón de Edictos de esta administración y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.*

QUINTO.- *Entenderlo como definitivamente aprobada en el caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, publicando el texto íntegro del acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, con ofrecimiento de recursos de acuerdo los artículos 76.2 d) del Reglamento de la Asamblea de Melilla y el 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL–, entrando en vigor a partir de dicha publicación.”*

II.- El referido proyecto de ordenanza se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad número 5.180 de fecha 7 de noviembre de 2014, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones.

III.- Transcurrido 30 días, se presentaron cuatro alegaciones.

IV.- El Pleno de la Excm. Asamblea de la esta Ciudad Autónoma en sesión de 23 de diciembre de 2014 acordó:

“**PRIMERO.-** La desestimación de las alegaciones formuladas por:

- 1) D. Joaquín Aznar Guerra, con D.N.I. número 45.303.992-H porque, en virtud de lo informado por la Dirección General de Gestión Tributaria es una **sugerencia** que no afecta a la legalidad de la propuesta provisionalmente aprobada por la Excm. Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2014, siendo un criterio de oportunidad política y no técnico-jurídico, que de acuerdo con el expediente tramitado por la Asamblea de la Ciudad de Melilla, no ha sido considerada en el texto inicialmente aprobado.
- 2) D. Antonio Aznar Alaminos, con D.N.I. número 45.260.745-B porque, en virtud de lo informado por la Dirección General de Gestión Tributaria es una **sugerencia**